

32.964/06. **Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias-Sede de Gijón sobre prescripción de depósitos constituidos en 1983.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta Sucursal expediente de prescripción de los depósitos correspondientes al año 1983, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

N.º Entrada	N.º Registro	Año	Propietario	Importe - €
18.348	13.958	1983	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Gijón	477,80
18.522	14.061	1983	María Elena González Mariño	901,52
18.528	14.067	1983	Florentino Suárez Prendes	578,49
18.566	14.102	1983	Juan Fernández Álvarez	2.652,38
18.669	14.191	1983	Francisco Maximino Menéndez Martínez	450,76
18.682	14.200	1983	Empresa Nacional Siderúrgica, SA	809,48
18.692	14.207	1983	Bohemia Española S.C.I.L.	577,21
18.738	14.239	1983	Vicente García Huergo	751,27

Gijón, 15 de mayo de 2006. El Delegado, Luis Manuel del Prado del Campo

MINISTERIO DEL INTERIOR

32.349/06. **Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a D.A.M., N.I.E. X-3081226-P, número expediente 002804110007.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 7 de julio del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 18 de mayo de 2006.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

32.350/06. **Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a E.G.R., N.I.E. X-3460335-P, número expediente 002812300010.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdi-

rección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 7 de julio del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 19 de mayo de 2006.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

32.351/06. **Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a J.E.R.V., N.I.E. X-3078555-M, número de expediente 002804070013.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 7 de julio del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 18 de mayo de 2006.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

32.342/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 17 de mayo de 2006, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto de construcción de plataforma. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Eje: Ourense-Santiago. Lalín-Santiago. Silleda (Carboeiro), Silleda (Dornelas). En los términos municipales de Silleda y Vila de Cruces. Expte: 20ADIF0607.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto de construcción de plataforma. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Eje: Ourense-Santiago. Lalín-Santiago. Silleda (Carboeiro), Silleda (Dornelas). En los términos municipales de Silleda y Vila de Cruces, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «BOE» 3-11-2004), Luis de Santiago Pérez.